



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

En consideración a la anterior suspensión del proceso hasta el mes de abril del presente año, en virtud de la conciliación efectuada el pasado 30 de agosto de 2019, y más que superado dicho término, se dispone la reanudación del proceso.

En conocimiento de las partes a fin de continuar con el trámite respectivo o en su defecto para que ejerzan las actuaciones procesales pertinentes con la finalidad de dar por terminado el presente.

Por secretaría, póngase en conocimiento esta providencia, mediante los correos electrónicos de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

IRMA FRANCISCA CIFUENTES PRIETO
JUEZ

 <p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA</p>
<p>ROSAL CUNDINAMARCA, 25 de agosto de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 13 de esta misma fecha.-</p>  <p>La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO</p>